Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 354 -2017/DP-OAF

Lima, 26 JUN. 2017

VISTO:

El Informe Nº 051-2017-DP/OAF-LOG y su anexo, las copias simples del Memorando Nº 478-2017-DP/OAF, el Informe Nº 046-2017-DP/OAF-LOG el Memorando Nº 050-2017-DP/DCT, el Memorando Nº 068-2017-DP/DCT, el Memorando Nº 0061-2017-DP/OD-HVCA, el Memorando Nº 262-2017-DP/PAD, el Memorando Nº 147-2017-DP/OD-LIMA, el Memorando Nº 114-2017-DP/SG, el Memorando Nº 091-2017-DP/DCT, el Memorando Nº 099-2017-DP/DCT, los Pedidos de Contratación de Bienes y Servicios Nº 055-2017-DCT y 056-2017-DCT, los Memorandos Nº 1033-2017-DP/OAF/LOG y Nº 1035-2017-DP/OAF/LOG, los Memorandos Nº 926-2017-DP/OPPRE y Nº 927-2017-DP/OPPRE, mediante el cual se sustenta la exclusión de dos (2) procedimientos de selección y la inclusión de dos (2) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF se aprobó su Reglamento;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 017-2017/DP-OAF se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2017, en lo sucesivo se le denominará PAC-DP;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225 señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la propia Ley o no, y de la fuente de financiamiento; debiéndose publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva entidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, luego de aprobado, puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el

SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del plan o de sus modificaciones e incluir la publicación del documento aprobatorio o modificatorio, según el caso;

Que, mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD el OSCE aprobó la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva, que establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, disponiendo en el numeral 7.6.1) que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2) de la misma Directiva, señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado tal función; y en el caso que se modifique el Plan Anual para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, con toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6.3) de la Directiva ya mencionada establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo dispuesto en ésta, en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que, el Plan Anual de Contrataciones modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30225 señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga, salvo en aquellos asuntos que por indicación expresa de la Ley o del Reglamento son indelegables;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 004-2016/DP se delegó en la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificaciones;

Que, al haberse producido modificaciones en la asignaciones presupuestales y una reprogramación de metas institucionales el Jefe del Área de Logística, a través del Informe N° 051-2017-DP/OAF-LOG, tramita ante la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas la exclusión de dos (2) procedimientos de selección en el PAC-DP, referidos a la contratación de los seguros de bienes patrimoniales y los seguros personales; así como la inclusión de dos (2) procedimientos de selección en el PAC-DP, referidos a la adquisición de dos (2) camionetas pick up 4x4 doble cabina y de una (1) camioneta cerrada (SUV) 4X4, las cuales cuentan con la certificaciones de crédito presupuestario otorgadas por la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística mediante los Memorandos N° 926-2017-DP/OPPRE y N° 927-2017-DP/OPPRE, respectivamente;

DEFENSORIA DEL PUEBLO Oficina de Asesoría Jurídica

Defensoría del Pueblo

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 8° y 15° de la Ley N° 30225, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y los numerales 7.6.1), 7.6.2) y 7.6.3) de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD; y en uso de la facultad delegada mediante Resolución Administrativa Nº 004-2016/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la exclusión de los Procedimientos de Selección N° 1 y 2 del PAC-DP, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- APROBAR la inclusión en el PAC-DP de los siguientes procedimientos de selección:

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR:
ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS PICK UP 4X4 DOBLE CABINA
ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA CERRADA (SUV) 4X4

Toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE se encuentra en el Anexo Nº 01, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- El Área de Logística deberá publicar el PAC-DP modificado en el SEACE y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Cuarto.- El Área de Logística deberá asegurar que el PAC-DP modificado se encuentre a disposición de los interesados, para que pueda ser revisado o adquirido a costo de reproducción, en sus instalaciones ubicadas en el 6to piso del local institucional ubicado en Jirón Ucayali Nº 394-398, distrito de Cercado de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Rosa Bertha Blest Valencia
Jefa
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Defensoría del Pueblo

ANEXO Nº 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 354 -2017/DP-OAF

INCLUSIÓN DE CONTRATACIONES

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	DEFENSORIA DEL PUEBLO		2017
SIGLAS:	DP	UNIDAD EJECUTORA: 001	20304117142
PLIEGO:	020 - DEFENSORIA DEL PUEBLO	INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: Resolución Jefatural	

Nº REF.	ÍTEM ÚNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	Nº ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
																	DEPA	PROV	DIST					
39	SI	Por la Entidad		Por supuestos de inaplicación	Convenios	BIENES	-	NO		ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	2510150700065078	Unidad	2	SOLES		250,000.00	15	01	01	13	JULIO	Procedimiento	ÁREA DE LOGÍSTICA	En el marco de la Canasta de Fondos
40	SI	Por la Entidad		Por procedimientos de selección	Adjudicación Simplificada	BIENES	-	NO		ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA CERRADA (SUV) 4X4	2510150700335477	Unidad	1	SOLES		125,000.00	15	01	01	00	JULIO	Sin Modalidad	ÁREA DE LOGÍSTICA	

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Administración y Finanzas

DEFENSORIA DEL PUEBLO - P.N.A. - Área de Logística